



**MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RÍO NEGRO
DEFENSORÍA DEL PUEBLO**

RESOLUCIÓN N° 325 -DP-2013.

VISTO: la necesidad de aprobar el Convenio Marco de COOPERACION entre esta Defensoría del Pueblo y la Universidad Nacional de Río Negro celebrado el día 01 de Agosto de 2013, de nuestra ciudad y;

CONSIDERANDO:

Que el mencionado Convenio tiene como principal objetivo "*permitir, facilitar e incentivar la cooperación, el desarrollo científico, técnico y cultural y la formación e intercambio de recursos humanos, así como promover el establecimiento de proyectos conjuntos en aquellas áreas que se consideren de interés común.*

Teniendo en cuenta los siguientes propósitos:

- (a) Que es su deseo contribuir al desarrollo y al fortalecimiento de las relaciones interinstitucionales mediante la realización conjunta de actividades.
- (b) Que LA UNIVERSIDAD ratifica su responsabilidad social de volcar sus conocimientos y capacidades al servicio del desarrollo integral de la Provincia de Río Negro y que en este marco brindará asistencia técnica y capacitación a las reparticiones de la administración municipal.
- (c) Que LA DEFENSORIA considera prioritario apoyar y colaborar para el desarrollo de las actividades de extensión, de promoción comunitaria y estudiantil destinadas a la cobertura de su población.
- (d) Por todo ello, reconociéndose mutuamente ambos intervinientes plena capacidad para el otorgamiento del presente documento

Que en función de ello, se celebró el convenio, se establecieron derechos y obligaciones, tendientes a lograr que la cooperación tendrá por objetivo coordinar acciones a través de sus participantes, con el propósito de facilitar la planificación de actividades de docencia e extensión en todas sus modalidades; el respaldo y auspicio de programas y carreras que desarrolle LA UNIVERSIDAD, la educación continua y el bienestar estudiantil, el perfeccionamiento, capacitación y actualización de agentes y funcionarios municipales y de su población.

Que por todo ello, y a los fines administrativos, es necesario aprobar el convenio celebrado con la Universidad Nacional de Río Negro, ya descripto.

Que en uso de las atribuciones conferidas por la Ordenanza 1749-CM 07 y la Carta Orgánica Municipal,

LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE:

1° **APROBAR** el convenio celebrado con la Universidad Nacional de Río Negro,

descripto en los Considerandos de la presente.

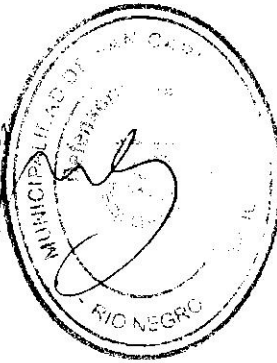
2° La presente Resolución será refrendada por el Asesor Letrado de la Defensoría del Pueblo Dr. Sebastián René Vázquez.

3° Tómesese razón. Dése al registro oficial. Comuníquese a las áreas interesadas. Cumplido, archívese.

San Carlos de Bariloche, 06 DIC 2013 .



Dr. SEBASTIÁN RENÉ VÁZQUEZ
Asesor Letrado
Defensoría del Pueblo
San Carlos de Bariloche



Dra. Andrea F. Galaverna
Defensora del Pueblo
San Carlos de Bariloche